Asunción, 07 de Noviembre de 2019

Acta N° 752/2019

Resolución ERSSAN N° 6

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACION A LA FIRMA SENSICRED S.A., LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2019 CON ID N° 370.832 "ADQUISICION DE PASAJE, AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA".

VISTO:

El Memorándum DC de fecha 06 de Noviembre de 2019 presentado por la Dirección de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Memorándum DC de fecha 6 de Noviembre de 2019 la Dirección de Contrataciones remite el informe de fecha 6 de Noviembre de 2019 presentado por los miembros del Comité de Evaluación sobre la oferta de la Contratación Directa N° 11/2019 "Adquisición de Pasajes, Ad Referéndum Ampliación Presupuestaria".

Que, a través del citado informe el Comité de Evaluación conformado para analizar la oferta presentada en la Contratación Directa N° 11/2019 "Adquisición de Pasaje, Ad Referéndum de Ampliación Presupuestaria", ha informado lo siguiente que la Dirección de Contrataciones informa que en fecha 21 de octubre de 2019, a través del Acta de Apertura de Ofertas en el cual se deja constancia que se presentó el único oferente SENSICRED S.A.

Que, el Comité de Evaluación, se avoca al cumplimiento de los Arts. Nº 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, donde determinan que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las Especificaciones Técnicas, y las documentaciones, las que están debidamente extendidas, cumplen con las exigencias por parte del Oferente SENSICRED S.A.

Que, el Comité de Evaluación, luego de analizar lo dispuesto en el Art. Nº 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, informa que la oferta presentada por SENSICRED S.A., cumple con todos los requisitos, por lo que sugiere al Comité de Administración del ERSSAN, la adjudicación a la mencionada firma.

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 2051 "de Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/2003, reglamentario de la misma, con su modificatoria el Decreto N° 5174/2005, y demás disposiciones reglamentarias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 07 de Noviembre de 2019

Acta N° 752/2019

Resolución ERSSAN N° 6

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 6258 de fecha 7 de enero de 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2019".

Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1145 de fecha 18 de enero de 2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 de fecha 7 de enero de 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2019".

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe de fecha 6 de Noviembre de 2019 presentado por el Comité de Evaluación sobre la oferta presentada en la Contratación Directa N° 11/2019 ID N° 370.832 "Adquisición de Pasaje, Ad Referéndum de Ampliación Presupuestaria 2019".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 07 de Noviembre de 2019

Acta Nº 752/2019

Resolución ERSSAN Nº 6

Artículo 2.- ADJUDICAR a la Firma SENSICRED S.A., con RUC Nº 80032508-7, la Contratación Directa N° 11/2019 "Adquisición de Pasaje, Ad Referéndum de Ampliación presupuestaria 2019", por la suma mínima de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones) IVA Incluido, y por la suma máxima de Gs. 16.000.000 (Guaraníes diez y seis millones) iva incluido, según especificaciones técnicas, hasta el 31 de diciembre.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración a la firma del contrato correspondiente.

Artículo 4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL